



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las asociaciones y agrupaciones de comerciantes para Planes Estratégicos de Comercio.

BDNS(Identif.): 301964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias que estén legalmente constituidas y cuya inscripción en el registro correspondiente tenga una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, que actúen en aquellos territorios donde se haya implantado el desarrollo de un Plan Estratégico de Comercio.

Segundo.—Objeto:

Planes Estratégicos de Comercio.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 6 de agosto de 2012 (BOPA de 28-08-2012).

Modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 19 de mayo de 2014 (BOPA de 4-6-2014).

Cuarto.—Cuantía:

El importe de las ayudas asciende a 90.000 € (noventa mil euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 25 de febrero de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-02366.